

8300-DIRAT-8320-SUBAP-83202-GRUTA-

Bogotá, D.C.,



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

INPEC 18-11-2022 16:34
Al Contador Cía Este No. 2022IE0244061 Folio Anexo FA 0
ORIGEN 8320 - SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
DESTINO 8320 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO ENTREGA DOCUMENTOS PARA PRORROGA CONTRATO N° 074 DE 2022
OBS

2022IE0244061



Doctora
ROSA EMIRA MADERA SÁNCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ciudad

Vence 24/NOV/2022.

Asunto: Entrega Documentos para prórroga Contrato N° 074 de 2022.

Cordial saludo.

Adjunto documentación para la prórroga del Contrato N° 074 de 2022, suscrito entre el INPEC y VISION & PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es:

"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTAR Y ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL",

Los documentos que se entregan son:

- a) Autorización de la prórroga por parte del ordenador del gasto.
- b) Solicitud Concepto Jurídico
- c) Concepto Jurídico
- d) Justificación del Contratista al Supervisor y aceptación para prorrogar el contrato.
- e) Oficio del Supervisor, informando al ordenador del gasto del INPEC los motivos por los cuales se requiere prorrogar el contrato.
- f) Formato del Manual de Contratación PA-LA-M03-F19-V01.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

OT. RAQUEL L. CARDENAS GRANADOS
Subdirectora de Atención Psicosocial (e.)
Supervisora Contrato N°074

Hora 4:59 p.m.
Firma
F. 10

Anexo: Lo enunciado en nueve (09) folios

Revisó: OT Raquel Cárdenas Granados - Subdirectora (e) de Atención Psicosocial- Supervisora contrato N° 074/2022

Elaboró: Andrea Marulanda Quintero-Profesional Especializado Gruta - Evaluadora Técnica

Fecha: 18/11/2022

Archivo: misdocumentos/proyectede inversion2022

8520-SUGEC



INPEC 22-11-2022 17:22
Al Contestar Cite Este No. 2022IE0246665 Fol. 1 Anex:0 FA 0
ORIGEN 85201 - GRUPO DE CONTRATACION / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8320 - SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
ASUNTO RESPUESTA ALCANCE CONCEPTO JURIDICO PRORROGA DEL CONTRATO NO 074 DE 2022
OBS

2022IE0246665



O.T.

RAQUEL L. CARDENAS GRANADOS

Subdirectora Atención y Tratamiento.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

Bogotá D.C.

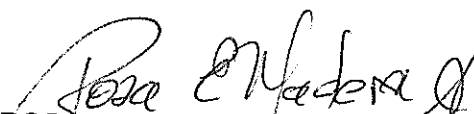
Asunto: **Respuesta a su oficio alcance N° 2022IE0246651 DE 22/11/2022. Concepto prorroga contrato N° 074 de 2022.**

Cordial Saludo:

Para dar respuesta a su requerimiento, mediante oficio del asunto, y dando alcance a concepto jurídico con radicado N° 2022IE0243182 de fecha 18/11/2022. Para prorrogar el contrato N° 074 de 2022, es preciso indicar que conforme a los documentos que obran el expediente contractual, (acta de inicio) y frente a el plazo de ejecución del mismo, y la intención de prorrogar el contrato por treinta días, se cuenta que el mismo iría hasta el día 23 de diciembre de 2022.

En ese orden de ideas, la Subdirección da respuesta a lo solicitado en el asunto indicando que los demás aspectos contenidos en el concepto inicial continúan en los términos que se expidió.

Atentamente,


ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratos.
Proyectó: Mario Castillo -Abogado Grupo de Contratos.

8300-DIRAT-8320-SUBAP-83202-GRUTA-

Bogotá, D.C.,

INPEC 22-11-2022 17:08
Al Contestar Cto Esta No. 2022IE0246651 Fol. 1 Anex D FA 0
ORIGEN 8320 - SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
DESTINO 8320 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO SOLICITUD CORRECCION CONCEPTO JURIDICO PRORROGA DEL CONTRATO N° 074 DE 2022
OBS

2022IE0246651



Doctora
ROSA EMIRA MADERA SÁNCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ciudad

Asunto: Alcance Concepto Jurídico Prórroga del Contrato N° 074 de 2022.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, dando alcance al oficio con radicado N° 2022IE0241159 del 15/11/2022, remitimos de nuevo solicitud con corrección en la fecha de ampliación del plazo de ejecución del contrato N°074 de 2022 cuyo objeto es *"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTAR Y ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL"*.

Lo anterior, teniendo en cuenta solicitud formal presentada por el contratista mediante radicado 2022ER0119448 para modificación de la cláusula SEXTA-PLAZO DE EJECUCION, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en 30 días calendario, conllevando hasta el 23 de diciembre de 2022; desde esta supervisión se encuentra justificada dicha solicitud, por lo cual se envía para que por favor se emita concepto frente a esta modificación del plazo de ejecución.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,



OT. RAQUEL L. CÁRDENAS GRANADOS
Subdirectora de Atención Psicosocial (e.)
Supervisora Contrato N°074

Anexo: 4 folios, Rad. 2022ER0119448

Revisó: O.T Raquel Cárdenas Granados - Subdirectora (e) de Atención Psicosocial- Supervisora contrato N° 074/2022

Elaboró: Andrea Marulanda Quintero-Diana Hernández- Sara Oliva Blanco- Karina Morales Profesionales Gruta
- Evaluadora Técnica

Fecha: 22/11/2022

Archivo: misdocumentos/proyectedeinverson2022

7 2 NOV 2022
5:08 PM
Hara
Daniel Botero

8520-SUGEC

Bogotá,

INPEC 18-11-2022 05:32	
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0243182 Fol. 3 Anex 6 FA 0	
ORIGEN	8520 - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL / ROSA EMILIA MADERA SANCHEZ
DESTINO	8320 - SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
ASUNTO	RESPUESTA - CONCEPTO JURIDICO
OBS	
2022IE0243182	
	

OT. RAQUEL L. CARDENAS GRANADO

Subdirectora de Atención Psicosocial Encargada
Supervisora Contrato N. 074 de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto jurídico Prórroga del Contrato N. 074 de 2022.

Cordial saludo:

En atención al oficio relacionado en el asunto, frente a emitir concepto jurídico de viabilidad para realizar prórroga del plazo de ejecución del Contrato N. 074 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTE, AJUSTAR Y ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”**.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo señalado por el supervisor frente a la solicitud formal presentada por el contratista mediante radicado 2022ER0119448, para modificación de la cláusula SEXTA PLAZO DE EJECUCION , con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en 30 días calendarios más, conllevando que su ejecución se dé hasta el 24 de diciembre de 2022, y que adicionalmente el supervisor encuentra justificada dicha solicitud, se procede por este despacho a emitir el respectivo concepto jurídico favorable, frente a la prórroga del contrato del asunto al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala:

“ARTÍCULO 40 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden

público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
(...)

Bajo este entendido, es viable jurídicamente adelantar la prórroga en tiempo del contrato No. 074 de 2022 por 30 días calendarios, es decir que su plazo de ejecución se extiende hasta el 24 de diciembre de la presente vigencia, ya que no existe ninguna norma que limite a un tiempo específico el tema en asunto.

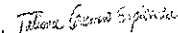
Cordialmente,


ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual



Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo Contratos.

Elaborado: Tatiana Paola Guerrero Sepúlveda/Asesora jurídica externa Subdirección de Gestión Contractual.



Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2022.

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Oficial de Tratamiento - Raquel L. Cárdenas Granados

Supervisora Contrato No. 074 de 2022

Bogotá D.C.

INPEC 02-11-2022 20:30
Al Contectar Cile Esle No.: 2022ER0119448 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON / VISION & PROYECTOS S.A.S
DESTINO 8320 - SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
ASUNTO SOLICITUD DE PRORROGA - CONTRATO NO. 074 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL OBS

2022ER0119448



Referencia: Contrato No. 074 de 2022, cuyo objeto es: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNOSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON".

Asunto: Solicitud de Prorroga – Contrato No. 074 de 2022.

PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.533.691 de Bogotá, obrando en su calidad de representante legal de **VISION & PROYECTOS S.A.S.**, por medio de la presente de forma respetuosa en el marco de ejecución del contrato 074 de 2022, cuyo objeto es: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNOSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON", solicitamos modificación contractual de la cláusula "SEXTA – PLAZO DE EJECUCION" en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en 30 días, en los siguientes términos:

- El 20 de mayo de 2022, VISION & PROYECTOS S.A.S. y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, celebraron el Contrato No. 074 de 2022 cuyo objeto es: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNOSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON".
- El 24 de mayo de 2022, se firmó acta de inicio del contrato 074 de 2022.
- La cláusula "SEXTA – PLAZO DE EJECUCION" del contrato 074 de 2022, establece como termino de ejecución el pazo de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
- VISION & PROYECTOS S.A.S., ha ejecutado las actividades contractuales en debida forma cumpliendo con los entregables correspondientes, es decir, la propuesta de trabajo, cronograma, metodología e instrumentos, estrategia de evaluación para el diagnóstico de los programas de tratamiento integral vigentes

(Programas y actividades de trabajo, estudio y enseñanza, y los programas psicosociales con fines de tratamiento), en los 16 establecimientos de reclusión seleccionados y 6 adicionales como ofrecimiento de ponderación.

- A la fecha, se ha realizado el levantamiento de la información de campo en los 22 establecimientos de reclusión objeto de estudio, recolectando las entrevistas y encuestas a la población privada de la libertad, directores, subdirectores, responsables del área de tratamiento, miembros del cuerpo de custodia y líderes de los programas de tratamiento.
- A partir de los datos recolectados en las actividades de encuestas, entrevistas y visitas presenciales en los 22 establecimientos de reclusión objeto de estudio, se construyeron los documentos de resultados de diagnóstico de los programas y actividades de trabajo, estudio y enseñanza, y los programas psicosociales con fines de tratamiento, el cual se entregó el día 23 de septiembre de 2022, los documentos de resultados de diagnóstico entregados, fueron objeto de observaciones y recomendaciones por parte de la Supervisión del contrato, con el fin de realizar ajustes de tipo técnico y corrección de estilo.
- El 18 de octubre de 2022, presentamos nuevamente los documentos contruidos de resultados de diagnóstico de los programas y actividades de trabajo, estudio y enseñanza, y los programas psicosociales con fines de tratamiento, a los cuales la supervisión del contrato nuevamente realizo observaciones y recomendaciones de tipo técnico y corrección de estilo.

Expuesto lo anterior, VISION & PROYECTOS S.A.S. y su equipo de colaboradores en cabeza de la directora del proyecto se encuentra realizando los ajustes requeridos por la Entidad, ajustes de orden técnico que se deben alienar en las correcciones que actualmente desarrollamos, aspecto que ha implicado una dedicación de tiempo adicional a la proyectada, modificando fechas y tiempos de trabajo para las demás actividades contractuales tales como mesas de socialización y los documentos de ajuste y recomendaciones de los programas y actividades de trabajo, estudio y enseñanza, y los programas psicosociales con fines de tratamiento.

Es preciso señalar como lo ha anotado la supervisión del proyecto, que las observaciones y recomendaciones son necesarias para la estructuración correcta de los documentos de diagnóstico, por lo cual consideramos viable con el fin de contar con el tiempo suficiente para ajustar técnicamente los documentos y continuar con el cumplimiento de las actividades contractuales faltantes, modificar la cláusula SEXTA – PLAZO DE EJECUCION" del contrato 074 de 2022, en el sentido de prorrogar por treinta (30) días adicionales el plazo de ejecución.

Queremos evidenciar un mensaje de compromiso y tranquilidad a la Entidad, sobre la inmutable intención de la sociedad de cumplir el contrato suscrito con el INPEC, sin embargo, y tal como lo hemos aquí manifestado, surge la necesidad contractual de ampliar el plazo del contrato, lo cual es una situación normal y viable en los términos de la jurisprudencia nacional.

VISIÓN & PROYECTOS®

Consultorías Organizacionales

En efecto, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C - 949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden constituyen un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Subrayado y negrillas nuestros.

Pues es precisamente bajo este contexto LEGAL y JURISPRUDENCIAL y específico para la contratación estatal, que VISION & PROYECTOS S.A.S., solicita una prórroga del contrato, pues es la forma de GARANTIZAR el cumplimiento de la finalidad del contrato suscrito, lo cual se reafirma, cuando **los costos de dicha prórroga SON ASUMIDOS EXPRESAMENTE Y DE MANERA TOTAL POR EL CONTRATISTA**.

De igual manera, la misma corporación en la consulta citada, agregó que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución.

Por esto utiliza soluciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. "A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: *mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc.* Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Estos requisitos con base LEGAL y puestos de presente por la jurisprudencia, por supuesto que se cumplen con la presente reiteración de prórroga, veamos:

- a. Las condiciones técnicas del contrato se mantienen, es más, se aseguran con una mayor calidad, con los servicios y productos que ha entregado y entregará el contratista.

VISIÓN & PROYECTOS®

Consultorías Organizacionales

- b. Por supuesto, NO implica una mayor onerosidad, pues tal como lo hemos sostenido, la ampliación del plazo por treinta (30) días, no determinará costos adicionales para la administración
- c. La entidad con la prórroga, NO renuncia a sus facultades legales, por lo que continuará realizando el control al contratista y a sus productos.
- d. Y finalmente, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, GARANTIZARÁ que el servicio y productos que contrató, se recibirán.

De igual manera, y para mayor seguridad de la entidad, también reiteramos que la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '*... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente*'.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato

Por supuesto, esta necesidad y viabilidad de prórroga que otorga las altas cortes, viene acompañada de la buena fe contrafactual de la sociedad VISION & PROYECTOS S.A.S., pues su cumplimiento contractual ha venido con prestación de servicios ADICIONALES como lo hemos evidenciado, sin costos para el INPEC.

Así las cosas, REITERAMOS la necesidad y VIABILIDAD JURÍDICA de la prórroga del contrato, en treinta (30) días adicionales, para terminar de ejecutar el porcentaje del plazo, y de esta forma dar cabal cumplimiento al Contrato 074 de 2022 y sus actividades contractuales.

Cordialmente,



VISION & PROYECTOS S.A.S.
NIT: 900.226.876-0
Representante Legal
PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON

8300-DIRAT-8320-SUBAP-83202-GRUTA-

Bogotá, D.C.,

INPEC 15-11-2022 11:00
Al Contestar Cite Este No. 2022EE0200084 Folio 1 Anex 0 FA 0
ORIGEN 8320 - SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
DESTINO PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON / VISION & PROYECTOS S A S
ASUNTO RESPUESTA RADICADO 2022ER0119448 SOLICITUD PRORROGA CONTRATO N° 074 DE 2022
OBS

2022EE0200084



Doctor

PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON

Representante Legal

VISION & PROYECTOS SAS

Asunto: Respuesta Radicado 2022ER0119448 solicitud prorroga contrato N° 074 de 2022.

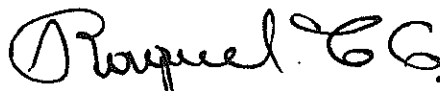
Cordial saludo,

En atención a la solicitud allegada mediante radicado 2022ER0119448 con respecto a la solicitud de prórroga del contrato N° 074 de 2022, especificando la solicitud *de modificación contractual de la cláusula "SEXTA-PLAZO DE EJECUCION" en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en 30 días*. Sustentando esta solicitud en la necesidad de realizar los ajustes solicitados al segundo producto entregado el 23 de septiembre de 2022 correspondiente al diagnóstico de los programas de tratamiento integral vigentes en concordancia con los requisitos mínimos técnicos exigidos, de igual manera el 18 de octubre se entrega el nuevo documento y a éste también se le realizan nuevas observaciones y recomendaciones de ajuste de tipo técnico, registrados en acta N° 749 del 25 de octubre de 2022 donde se establecen mesas de trabajo entre las dos entidades, requiriendo dedicación de tiempo adicional a la proyectada en beneficio de la correcta estructuración del diagnóstico a la luz de los requisitos técnicos.

Por lo tanto, por parte de la supervisión del contrato se considera pertinente prorrogar el plazo de ejecución del contrato en 30 días, y se dará traslado de la solicitud de prórroga a la ordenadora del gasto quien realizará la gestión pertinente para dicho proceso.

Del concepto y respuesta que sea emitida con respecto a esta solicitud se informará oportunamente.

Atentamente,



OT. RAQUEL L. CARDENAS GRANADOS
Subdirectora de Atención Psicosocial (e.)
Supervisora Contrato N°074

Revisó: O.T Raquel Cárdenas Granados - Subdirectora (e) de Atención Psicosocial- Supervisora contrato N° 074/2022

Elaboro: Andrea Marulanda Quintero-Diana Hernández- Sara Oliva Blanco- Karina Morales Profesionales Gruta

- Evaluadora Técnica

Fecha: 13/11/2022

Archivo: misdocumentos/proyectodeinversion2022

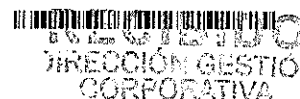
8300-DIRAT-8320-SUBAP-83202-G RUTA-

Bogotá, D.C.,

Doctora
JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ciudad.

INPEC 15-11-2022 09:52
Al Contestar Cita Exte No. 2022IE0241005 Fol. 1 Anex 0 FA 0
ORIGEN 8320 - SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRAVADOS
DESTINO 8500 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA / JACQUELINE TORRES
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 074 DE 2022
OBS

2022IE0241005



Asunto: Solicitud autorización prórroga del Contrato N° 074 de 2022.

15 NOV 2022

3:50 PM

Cordial saludo,

Folios
Firma *[Firma manuscrita]*

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 074 de 2022 cuyo objeto es *"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTAR Y ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL"*.

De conformidad con la cláusula sexta, el contrato establece como termino de ejecución el plazo de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, cuya acta fue suscrita el 24 de mayo de 2022, por lo tanto, el plazo de ejecución es hasta el 24 de noviembre de 2022, razón por la cual recibimos intención de prórroga de 30 días calendario para el plazo de ejecución del contrato, lo cual corresponde hasta el 24 de diciembre de 2022, dicha solicitud se recibió mediante oficio con radicado 2022ER0119448 del 2 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Pedro Ávila Mondragón, representante legal de VISION & PROYECTOS S.A.S.

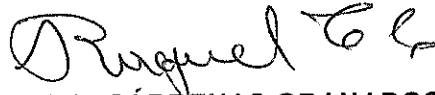
La solicitud está motivada en la necesidad de realizar los ajustes solicitados al segundo producto entregado el 23 de septiembre de 2022 correspondiente al diagnóstico de los programas de tratamiento integral vigentes en concordancia con los requisitos mínimos técnicos exigidos, y dado que al nuevo documento de diagnóstico entregado el 18 de octubre también se le realizan observaciones y recomendaciones de ajuste de tipo técnico, registrados en acta N° 749 del 25 de octubre de 2022 donde se establecen mesas de trabajo entre las dos entidades, lo que requiere una dedicación de tiempo adicional a la proyectada en beneficio de la correcta estructuración del diagnóstico a la luz de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el contrato. .

Desde la supervisión del contrato, se considera validas las motivaciones que generan esta solicitud y justifica la prórroga en el plazo de ejecución del contrato en 30 días.

En virtud de lo anterior, solicito su autorización para adelantar las acciones que correspondan y que permitan formalizar la prórroga en el tiempo de ejecución del contrato N° 074 de 2022 en 30 días.

Revisarlo

Atentamente,



OT. RAQUEL L. CÁRDENAS GRANADOS
Subdirectora de Atención Psicosocial (e.)
Supervisora Contrato N°074

Anexos: 5 folios Rad. 2022ER0119448 y Rad. 2022EE0200084

Revisó: O.T Raquel Cárdenas Granados - Subdirectora (e) de Atención Psicosocial- Supervisora contrato N° 074/2022

Elaboro: Andrea Marulanda Quintero-Diana Hernández- Sara Oliva Blanco- Karina Morales Profesionales Gruta

Fecha: 13/11/2022

Archivo: misdocumentos/proyectedeinverson2022